

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°

VISTO:

La Ordenanza N° 1420 que pone en marcha el programada denominado: "Venta Subsidiada de Lotes de Terreno", y;

CONSIDERANDO:

Que sustanciados los procedimientos en relación a inmuebles con destino a viviendas (art. 11), resta por emitir el respectivo acto administrativo necesario para la concreción del acto notarial, a concretarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente, o ante el Escribano particular que elija el beneficiario, con los consabidos costos a su cargo;

Que tratándose de inmuebles, resulta necesaria la participación de éste Cuerpo legislativo (art. 39 inc. 19);


Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autoriza al Ejecutivo Municipal a formalizar las respectivas escrituras traslativas de dominio, a concretarse ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con la gratuidad correspondiente, o ante el Escribano particular que elija el beneficiario, con los consabidos costos a su cargo; en relación a




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

los inmuebles identificados como Manzana 444 Lotes 1, 2, 5, 8, 20, 21, 22, 23 y 24, según Plano N° 203564/17, incorporándolos al programa de referencia.

ARTICULO 2°: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES. -


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta